



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, cinco (05) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandado: VICTOR ELIAS DURAN SOSA
RAD. 200013103-002-2021-00103-00

Presentada demanda EJECUTIVA por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, mediante apoderado judicial debidamente constituido, contra **VICTOR ELIAS DURAN SOSA**, advierte el Despacho de la revisión formal a la misma, los siguientes defectos, que deberán ser subsanados en el término legal:

1.- Falta la primera copia con merito ejecutivo de la Escritura Publica No. 1397 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaria 3° de Valledupar, que contiene el gravamen hipotecario. la que se anexo a la demanda es la 4° copia.

En atención a lo anterior, se inadmitirá la demanda, y se concederá el término de ley para que sea subsanada.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1.- Inadmitir la presente demanda

2.- Concédase a la parte demandante el termino de cinco (5) días para subsane la demanda en los defectos que adolece, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ